



REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad el 5 de diciembre de 2013, con las modificaciones introducidas y aprobadas en sesiones ordinarias de Junta de Facultad de 14 de diciembre de 2015, de 20 de diciembre de 2018 y de 15 de diciembre de 2022)

Artículo 1. Honores y distinciones

El presente Reglamento refleja el propósito de la Junta de Centro de la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga de establecer una vía de reconocimiento público de aquellas personas e instituciones que en el transcurso del tiempo y a través del desarrollo de su actividad, dentro o fuera del ámbito universitario, hayan destacado de manera significativa por su contribución a un mejor y más amplio conocimiento de la realidad del turismo.

Atendiendo a dicho propósito, la Junta de Centro de la Facultad de Turismo establece los siguientes Honores y Distinciones susceptibles de ser otorgados:

- Distinción de Honor
- Antiguo Alumno de Honor
- Premio al Mejor Expediente Académico
- Premio al Compromiso Universitario y Social
- Premio Extraordinario de Doctorado

Artículo 2. Distinción de Honor

1. La Junta de Centro de la Facultad podrá conceder la “Distinción de Honor” a aquellas personas, empresas, organizaciones e instituciones que hayan destacado de forma relevante en su actividad docente, investigadora, empresarial o de servicio en el contexto del turismo, así como por sus vínculos con la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga.

Se establecen las siguientes distinciones:

- Fomento de la inserción laboral en el ámbito turístico



- Investigación en turismo
- Difusión de la actividad turística
- Cooperación institucional
- Fomento de la formación en turismo

2. El otorgamiento de esta distinción estará supeditado a que concurran méritos suficientes, a juicio de la Junta de Centro, en cada candidatura.

A efectos orientativos, los siguientes aspectos, aunque no obligatorios, se considerarán de especial relevancia a la hora de otorgar esta distinción:

- Significativo volumen de contratación de egresados de la facultad
- Trabajos relevantes en investigación y transferencia turística
- Singular actividad en labores de difusión de cuestiones de relevancia turística
- Especial participación o iniciativa en labores de cooperación con la facultad
- Desempeño sobresaliente en tareas formativas vinculadas con el turismo

3. A efectos de la resolución de otorgamiento de esta distinción, la Decana o el Decano habilitará con tiempo suficiente un proceso abierto a los y las miembros de la Junta de Centro para presentar propuestas de candidaturas motivadas para la concesión de cada mención. Las y los miembros de la junta elegirán por votación de entre aquéllas que se hayan propuesto.

Artículo 3. Antigo Alumno de Honor

La Junta de Centro podrá otorgar la consideración de “Antigo/a Alumna/o de Honor” a egresados/as que, con la condición *sine qua non* de haber cursado estudios en la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga, sobresalgan de forma evidente en su trayectoria profesional o social. La identificación de una influencia recíproca entre estudios turísticos y actividad ejercida es el aspecto cardinal en la intención y significado de esta distinción.

Artículo 4. Premio al Mejor Expediente Académico

Al objeto de distinguir al alumnado que haya cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios en la Facultad de Turismo, la Junta de Centro propondrá, para cada curso académico y cada titulación oficial impartida en la Facultad, un premio para el alumnado con “Mejor Expediente Académico”. La obtención de esta distinción exigirá que la o el



estudiante se encuentre con los estudios finalizados.

Artículo 5. Premio al Compromiso Universitario y Social

1. La Facultad de Turismo pretende fomentar, mediante su valoración y dentro de un contexto de formación integral, aspectos del aprendizaje que involucren a su alumnado en una mayor participación social. Es decir, actitudes que hablen del vínculo alumnado-sociedad, del intercambio de experiencias en el mundo laboral a través de la participación en los programas de movilidad nacional o internacional, o mediante la asunción de compromisos solidarios. A tal efecto, la Junta de Centro procede a establecer el “Premio al Compromiso Universitario y Social”.

2. Esta distinción va dirigida a aquellos/as estudiantes de la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga, que sean propuestas/os por la delegación de estudiantes. Dicha delegación gestionará, de la forma que considere oportuna, la selección razonada de un máximo de cinco alumnos/as y mínimo de dos, que propondrá al Decanato.

A efectos orientativos, los siguientes aspectos, **aunque no obligatorios**, se considerarán de especial relevancia a la hora de otorgar esta distinción:

- Contar al menos con una estancia en otro Centro universitario nacional o internacional, en el marco de un convenio de movilidad.
- Conocimiento acreditado en idiomas.
- Participación en actividades organizadas por el Centro.
- El ejercicio activo de representación estudiantil universitaria.
- Haber llevado a cabo prestaciones de interés social de forma altruista.

Así mismo, se tendrá en consideración cualquier otro aspecto que la Comisión de evaluación de méritos de esta Facultad estime oportuno.

3. A efectos de la resolución de la presente distinción, se procederá a crear una Comisión para la evaluación de los méritos del alumnado propuestos por la delegación de estudiantes. Dicha Comisión estará integrada por las/os miembros del equipo decanal que posean las siguientes competencias:



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Facultad de Turismo
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Presidente: Decano/a

Vocal 1. Prácticas y Cooperación Empresarial

Vocal 2: Movilidad y Proyección Internacional

Vocal 3: Estudiantes

Vocal 4: Secretaria/o de la Facultad de Turismo

La Junta de Centro de la Facultad de Turismo, a instancias de la propuesta elevada por la Comisión evaluadora, concederá con carácter anual el Premio al Compromiso Universitario y Social.

Artículo 6. Premio Extraordinario de Doctorado

La normativa de la Facultad de Turismo en lo que hace referencia a premiar la calidad y originalidad de las investigaciones centradas en el ámbito del Turismo en el marco de los estudios de Doctorado se regirá por lo estipulado en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 7. Documentos acreditativos de las distinciones

Corresponderá al/la Secretario/a de la Facultad de Turismo, a instancias de la/del Decana/o, expedir un Diploma acreditativo de la distinción que se conceda en cada caso.

Artículo 8. Acto de entrega

La entrega de estos honores, premios y distinciones se llevará a cabo en acto público y solemne.